

COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO 2015-2016



MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ
Presidenta

ROSA MARÍA FLORES ESTRADA
Secretaria

LETICIA ROMANO GONZÁLEZ
Vocal



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. LISTADOS DELEGACIONALES
3. COBERTURAS DE LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA C.A.B.T. y F.
4. GRÁFICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización integrada por las CC. Ma. de la Luz Contreras Hernández, Rosa María Flores Estrada y Leticia Romano González, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente, presentamos a consideración de éste XXXV Congreso General Ordinario (CGO) del STUNAM nuestro informe de trabajo correspondiente al periodo comprendido del 31 de agosto de 2015 al 28 de agosto de 2016, el cual se realizó de manera colegiada y dentro del marco institucional que rige a nuestra organización sindical.

Esta Comisión asumió la responsabilidad estatutaria por el mandato de los congresistas del XXXIV CGO del STUNAM en el que fuimos elegidas para cumplir y hacer cumplir el reglamento de bolsa de trabajo, logrando con ello la correcta aplicación de la cobertura de plazas de cada una de las dependencias, conforme al porcentaje que les corresponde.

En los términos del reglamento en su capítulo II, primer párrafo, se dio cumplimiento al seminario anual, convocado para orientar a todas las Sub-comisiones de Bolsa de Trabajo de las diferentes dependencias y también, se les entregaron los formatos correspondientes para que pudieran realizar su trabajo institucional y colegiado en base al estatuto y el reglamento de ésta Comisión. ♦

3. COBERTURAS DE PORCENTAJES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA C.A.B.T. y F.

A) Se apoyó a dependencias de nulo crecimiento, con base en el Capítulo II, Artículo 7, Inciso B.

B) Se otorgó apoyo al sector académico afiliado al STUNAM, con base en el Capítulo II, Artículo 7, inciso C del reglamento de la CABTy F.

Se atendieron solicitudes de reingresos, ingresos por interinatos, apoyo al área académica y dependencias de nulo y lento crecimiento.

2. LISTADOS DELEGACIONALES

Mediante un trabajo conjunto con las Delegaciones Sindicales y Subcomisionados de Bolsa de Trabajo, nos propusimos como meta que todas las dependencias aprobaran sus listados en tiempo y forma, y en consecuencia, cubrieran el porcentaje de plazas que les corresponde en base al reglamento.

Asistimos a todas y cada una de las dependencias donde ésta Comisión fue requerida, por lo que estamos satisfechas de que los listados cuenten con el acuerdo y aprobación de las asambleas, así como, con las firmas de los trabajadores.

En todo momento y en diferentes circunstancias se respetó y se hizo respetar el derecho de cada uno de los trabajadores a recomendar conforme a su participación sindical.

Nuestro objetivo y político siempre fue el de aplicar la institucionalidad del reglamento de bolsa de trabajo y fiscalización, logrando con ello una creciente credibilidad y confianza de los trabajadores en ésta Comisión. ♦

Presentamos las reformas al Reglamento de la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización que fueron discutidas y aprobadas en el consejo general de representantes legislativo del día 21 de agosto de 2015 para que sean ratificadas en éste xxxv congreso general ordinario:

CAPÍTULO II

LISTADO DELEGACIONAL

DICE:

ARTÍCULO 4.- EL LISTADO DELEGACIONAL, será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de noviembre de cada año, por lo que el período calificado será el que comience del 01 de diciembre al 30 de noviembre **mas la suma de la participación sindical en actos y asambleas de los dos años anteriores, solo la antigüedad y el parentesco se sumara en el listado que este vigente, (RESOLUTIVO DEL XXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO)**, debiendo entrar en vigor el 01 de febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea delegacional a la que se informa para su aprobación de este. La validez de la aprobación de dicha asamblea será mediante la firma del propio listado por los asistentes a la asamblea delegacional que se trate (**ART.19 del estatuto**).

Vencido el plazo para la entrega de los listados de la CABTyF, esta cubrirá las plazas con base al presente Reglamento sin cargo al porcentaje de la Comisión Central.

Todos los listados que no se apeguen al presente Reglamento, serán rechazados sin responsabilidad para la C.A.B.T. y F.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 4.- EL LISTADO DELEGACIONAL será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de diciembre de cada año, y contendrá la puntuación correspondiente a la participación de cada afiliado en las asambleas y actos sindicales. El período a calificar será el que comprende del 1° de diciembre del año anterior al 30 de noviembre de ese año, a dicha calificación se agregará la suma de la participación de cada afiliado en los actos y asambleas sindicales de los dos años anteriores al período que se califica, más la puntuación correspondiente a la antigüedad y el parentesco, (resolutivo del XXV Congreso General Ordinario); entrará en vigor el 1 de febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha en que se celebrará la asamblea delegacional para su aprobación. La validez de la aprobación se certificará mediante la firma del listado por los asistentes a la asamblea delegacional y el acta de acuerdos correspondiente a la misma, debidamente requisitada (Art. 19 del Estatuto).

La puntuación sindical se conformará con el resultado de la evaluación mensual de los actos y asambleas sindicales en los términos de este reglamento. Esta evaluación mensual será aprobada en la primera asamblea ordinaria que se lleve a cabo en el mes siguiente al que se califica. Ejemplo: Los eventos sindicales y asambleas del mes de enero, se evaluarán en la primera asamblea del mes de febrero y así sucesivamente. El listado de puntuación será aprobado por la asamblea y se entregará con firmas originales de todos los trabajadores a la C.A.B.T. y F., con copia para la C.A.V y F., delegados sindicales y subcomisionados locales de las dependencias.

Si vencido el plazo para la entrega de los listados a la C.A.B.T. y F., no se hubieren entregado, ésta cubrirá las plazas con base al presente Reglamento sin cargo al porcentaje de la misma.

Todos los listados que no se apeguen al presente Reglamento serán rechazados y se darán por entregados, con las consecuencias previstas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 5.- EL LISTADO DELEGACIONAL, se conforma con la posición evaluada de cada trabajador, la cual comprende: La evaluación de participación sindical (asistencia a asambleas, huelgas, paros y actos convocados por el C. G. R. y/o Congreso) de los últimos tres años, antigüedad sindical comprobada y el grado de parentesco entre el recomendante y el recomendado. Los Subcomisionados y/o Delegados deberán presentar un informe trimestral de sus coberturas en caso e existir.

ARTÍCULO 6.- Tienen DERECHO a estar incluidos en el LISTADO DELEGACIONAL todos los trabajadores afiliados al STUNAM, demostrándolo con su talón de cheque e incluso aquellos que se afilien en el momento, pero sólo podrán recomendar los trabajadores que tengan 3 años de antigüedad sindical (tres años de cotizar al S.T.U.N.A.M. y con participación sindical ininterrumpida), al momento de la entrega del listado.

ARTÍCULO 5.- El Listado Delegacional, se conforma con la posición evaluada de cada trabajador, la cual comprende: La evaluación de participación sindical (asistencia a asambleas, huelgas, paros y actos convocados por el C.G.R. o el Congreso) de los últimos tres años, antigüedad sindical comprobada a través del talón de cheque correspondiente a la quincena 22 de ese año, del cual el trabajador deberá entregar copia y, el grado de parentesco entre el recomendante y el recomendado. Los subcomisionados o los delegados deberán presentar un informe trimestral de sus coberturas en caso de existir.

ARTÍCULO 6.- Tienen derecho a estar incluidos en el listado delegacional todos los trabajadores afiliados al STUNAM demostrándolo con su talón de cheque e incluso aquellos que se afilien en el momento, pero sólo podrán recomendar los trabajadores que tengan 3 años de antigüedad sindical (tres años de cotizar al STUNAM y con participación sindical ininterrumpida), al 30 de noviembre del periodo que se evalúa.

CAPÍTULO III

REGLAMENTACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LAS PLAZAS DELEGACIONALES

DICE:

DEBE DECIR:

- Las plazas se otorgarán en el estricto orden descendente que marca el Listado Delegacional (**solo el Parentesco podrá modificar el Orden Descendente y/o la solidaridad por Jubilación o defunción, previo acuerdo de asamblea**).
- Si al momento del fallecimiento o jubilación de un trabajador no hubiera recomendado y se presentara solicitud de solidaridad de un Familiar directo (esposa e hijos), se otorgará del 80% de la dependencia donde laboraba, **siempre y cuando haya tenido participación sindical de acuerdo al Capítulo II Artículos 4 y 5, ocupando el lugar que le asigne la asamblea delegacional.**
- La solicitudes de reingreso de extrabajadores, la C.A.B.T. y F. programará el orden de ingreso, presentando al C.G.R. listado para su aprobación, **debiendo cubrir los siguientes criterios:**
 - Los casos que tengan más de dos renunciaciones no podrán ser propuestos.
 - Solicitar su carta de Reingreso al área laboral.
 - Demostrar su afiliación al S.T.U.N.A.M. **y participación sindical durante su vida activa laboral.**

- Las plazas se otorgarán en el estricto orden descendente, que marca el listado delegacional. (sólo el parentesco podrá modificar el orden descendente o la solidaridad por jubilación o defunción), previo acuerdo de asamblea.
 - Si al momento del fallecimiento o jubilación de un trabajador no hubiera recomendado y se presentara solicitud de solidaridad de un familiar directo (cónyuge e hijos), se otorgará del 80% de la dependencia donde laboraba, siempre y cuando haya tenido participación sindical de acuerdo al Capítulo II Artículos 4 y 5 y, conforme al acuerdo de la asamblea delegacional.
- Esta solidaridad tendrá vigencia durante el primer año siguiente al suceso. En los casos en que no exista el parentesco de cónyuge e hijos se considerará a los hermanos.**
- Las solicitudes de reingreso de extrabajadores, la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, programará el orden de ingreso, presentando al Consejo General de Representantes listado para su aprobación, debiendo cubrir los siguientes criterios:
 - Los casos que tengan más de dos renunciaciones no podrán ser propuestos.
 - Solicitar su carta de reingreso a la UNAM y le sea autorizada.
 - Demostrar su afiliación al STUNAM y participación sindical durante su vida laboral.

ARTÍCULO 12.- Las personas que hayan sido propuestas para ocupar un interinato, se les aplicarán los siguientes criterios:

ARTÍCULO 12.- Las personas que hayan sido propuestas para ocupar un interinato, se les aplicarán los siguientes criterios:

- Una vez concluido el interinato, se les puede proponer para **ocupar una plaza de base siempre y cuando se apeguen al Artículo 4 y 5 del Presente Reglamento.**
- El número de coberturas al año no podrá ser mayor al 10% del porcentaje correspondiente.
- Será propuesta por quien recomendó el interinato (Delegación Sindical y/o C.A.B.T. y F.
- Todos los interinatos que se generen en las dependencias y en bolsa central, no afectarán al trabajador en su derecho a recomendar en una plaza de base.**
- Los trabajadores con mayor puntuación sindical podrán recomendar en los interinatos generados en sus dependencias, siempre y cuando no estén por cubrir una plaza de base.**

- Una vez concluido el interinato, se les podrá proponer para ocupar una plaza de base siempre en estricto apego a lo establecido en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento.
- Será propuesta por quien recomendó el interinato (Delegación Sindical y/o C.A.B.T. y F.)
- Ningún interinato que se cubra a cargo de las dependencias o por Bolsa Central afectará al trabajador en su derecho a recomendar en una plaza de base, siempre que haya concluido su interinato.
- Los trabajadores con mayor puntuación sindical podrán recomendar en los interinatos generados en sus dependencias, siempre y cuando no estén por cubrir una plaza de base.
- Los interinatos se cubrirán también con base en el listado delegacional vigente en forma descendente.**
- Los trabajadores que hayan hecho uso de su derecho a recomendar en una base, tendrán derecho de proponer interinatos a partir del siguiente listado delegacional a aquél en el que recomendó en la base, conforme al lugar que ocupen en dicho listado.**

ARTÍCULO 19.- La participación Sindical, es la permanencia del trabajador en el acto convocado por las instancias ya señaladas, durante el tiempo que dure éste, en el cual el trabajador deberá acreditar su permanencia y participación con nombre y firma de puño y letra a la entrada y salida de cada acto. De conformidad como lo marca el artículo 23, inciso f) los casos de ausencia durante el acto serán acordados internamente conforme a su instancia de Representación.

ARTÍCULO 19.- La participación sindical es la permanencia del trabajador en el evento convocado por las instancias ya señaladas, durante el tiempo que dure éste, en el cual el trabajador deberá acreditar su permanencia y participación, con su nombre y firma de puño y letra a la entrada y salida de cada evento. Los casos de excepción se resolverán conforme al acuerdo interno, siempre y cuando sea autorizado por la CABTyF.

DICE:

ARTÍCULO 21.- La evaluación de la participación Sindical es la aplicación igualitaria entre los trabajadores, los Delegados Sindicales, los Comisionados y los miembros del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 22.- La justificación de inasistencia a los actos convocados oficialmente, se evaluará con el 50% del valor marcado para tal evento.

ARTÍCULO 23.- Se justifica la inasistencia a los actos convocados en los siguientes términos:

- Hacer un ROL DE GUARDIAS previo a la asamblea, mitin, marchas, etc., que sea rotativo entre los trabajadores para obtener todos el 50%.
 - Por enfermedad, se comprobará mediante incapacidad otorgada por el I.S.S.S.T.E., debidamente tramitado en tiempo y forma con fecha de recepción.
 - Por gozar de vacaciones. Documento expedido por la Delegación Sindical debidamente tramitado en tiempo y forma con fecha de recepción.
 - Por gozar de días económicos y/o Vacaciones Adicionales. Documento expedido por la Delegación Sindical debidamente tramitado en tiempo y forma con la fecha de recepción.
 - Por tener capacidades diferentes y/o Dictamen expedido por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, solo en actos convocados fuera de las instalaciones, se les otorgará el 50% de la puntuación sindical.
 - La puntuación sindical del trabajador (a), se realiza con la evaluación mensual de los actos y asambleas sindicales en los términos de este reglamento. Esta evaluación mensual será aprobada en la primera asamblea ordinaria que corresponda al mes anterior, Ejemplo: (los actos sindicales y asambleas del mes de enero se evaluarán en la primera asamblea del mes de febrero y así sucesivamente) la relación de puntuación aprobada por la asamblea con firmas originales de todos los trabajadores se entregará a la C.A.B.T. y F., con copia para la C.A.V. y F., Delegados y subcomisionados locales de las dependencias.
 - Justificantes de los Cendis, Jardín de Niños y/o Cuidados Maternos.
 - Por cursos de promoción o capacitación, presentando la constancia de asistencia al curso expedida por la C.M.C. y A.
- A ningún trabajador que, no esté en estos supuestos, no se les podrá otorgar puntuación alguna.

ARTÍCULO 27.- Para evitar inequidades en la aplicación del artículo anterior, los representantes sindicales deberán elaborar un ROL DE ASISTENTES a los actos, y en consecuencia, el ROL correspondiente de guardias (NINGUN TRABAJADOR PODRA TENER DOS GUARDIAS CONSECUTIVAS).

ARTÍCULO 34.- En el caso de que los trabajadores tengan cambio de adscripción, debe respetarse su derecho a recomendar durante ese año en la Dependencia donde obtuvo la mayor participación sindical.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 21.- La evaluación de la participación sindical tendrá exactamente el mismo valor para los trabajadores de base, delegados sindicales, comisionados y miembros del comité ejecutivo sin distinción alguna.

ARTÍCULO 22.- La justificación de inasistencia a los actos convocados oficialmente, se evaluará con el 50% del valor marcado para tal evento.

Excepto en el caso de las mujeres trabajadoras con licencia médica por gravidez o por partos prematuros tendrán en este periodo el 100% de participación sindical.

ARTÍCULO 23.- Se justifica la inasistencia a los actos convocados en los siguientes términos:

- Hacer un ROL DE GUARDIAS, **que sea rotativo**, previo a las asambleas, mitines, marchas, etc., **sólo en las áreas donde sea necesario para el funcionamiento de la dependencia, de acuerdo al Artículo 22.**
- Por enfermedad, se comprobará mediante incapacidad otorgada por el I.S.S.S.T.E., debidamente tramitado en tiempo y forma con fecha de recepción.
- Por gozar de vacaciones. Documento expedido por la Delegación Sindical debidamente tramitado en tiempo y forma con fecha de recepción.
- Por gozar de días económicos y/o vacaciones adicionales. Documento expedido por la Delegación Sindical debidamente tramitado en tiempo y forma con la fecha de recepción.
- Por tener capacidades diferentes, y con la **presentación del Dictamen expedido por la Comisión Central de Seguridad y Salud** en el Trabajo. Sólo en actos convocados fuera de las instalaciones **de su dependencia.**
- Justificantes de los Cendis, Jardín de Niños y/o Cuidados Maternos.
- Por cursos de promoción o capacitación, presentando la constancia de asistencia al curso expedida por la C.M.C. y A.

A ningún trabajador que, no esté en estos supuestos, no se les podrá otorgar puntuación alguna.

ARTÍCULO 27.- Los representantes sindicales deberán elaborar un ROL DE ASISTENTES a los actos, y en consecuencia, el ROL correspondiente de guardias (NINGUN TRABAJADOR PODRA TENER DOS GUARDIAS CONSECUTIVAS).

ARTÍCULO 34.- En el caso de que los trabajadores tengan cambio de adscripción, debe respetarse su derecho a recomendar, durante ese año, en la dependencia anterior, conforme al lugar que ocupe en el listado delegacional.

En caso de que el trabajador durante el año de cambio de adscripción no haya recomendado en la dependencia anterior, solicitará a la CABTyF la puntuación de los dos años anteriores para efecto de que se le considere en su actual dependencia.

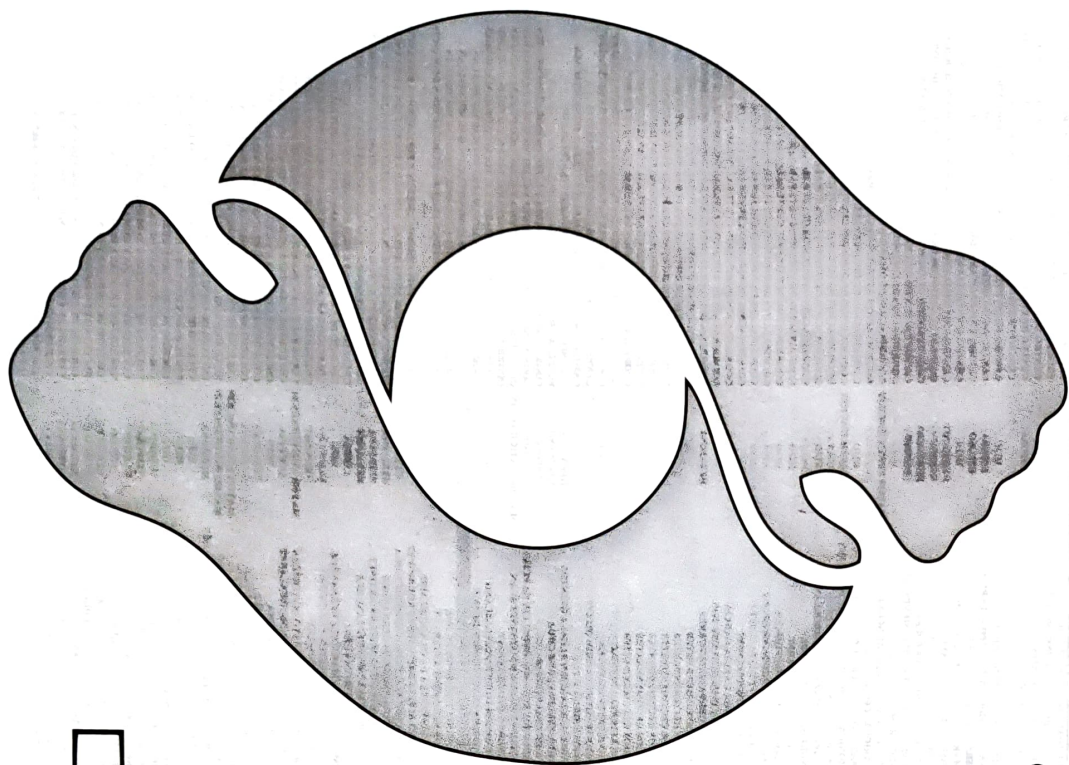
Agradecemos a éste honorable xxxv Congreso General Ordinario, la confianza de todos los trabajadores afiliados al STUNAM y apoyo que nos brindó el personal secretarial para el buen desarrollo y desempeño de ésta Comisión. ♦

ATENTAMENTE
México DF, a 26 de Agosto de 2016.

MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ
Presidenta

ROSA MARÍA FLORES ESTRADA
Secretaria

LETICIA ROMANO GONZÁLEZ
Vocal

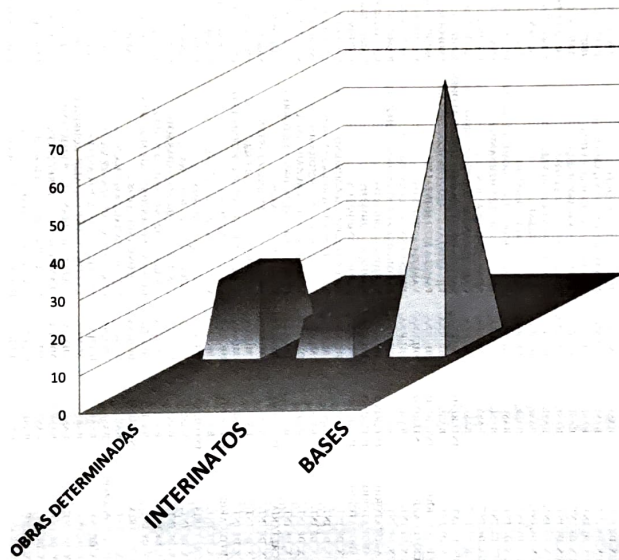
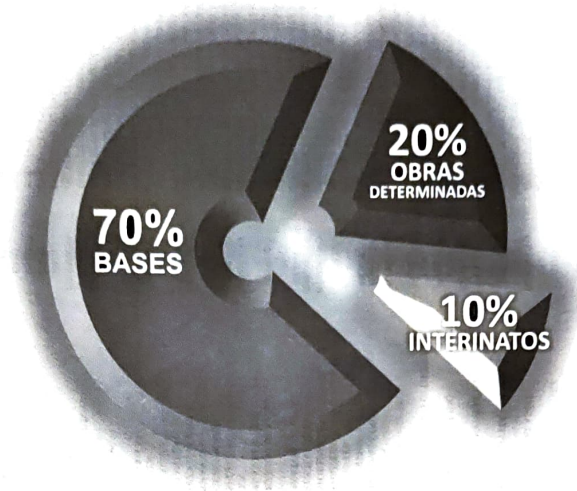


STUNAM

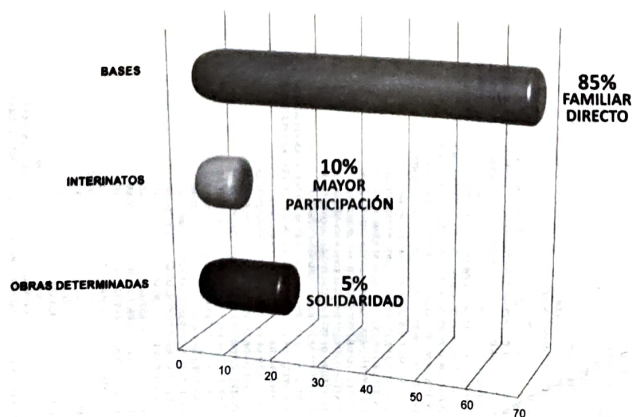
LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN
INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS AFILIADOS AL S.T.U.N.A.M.
A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CONVOCADOS POR C.G.R.,
EN DEFENSA DE NUESTRAS PRESTACIONES
Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO,
ASÍ COMO APOYO A OTRAS
ORGANIZACIONES SINDICALES.

FECHA	FOJO	CU	NOMBRE ASISTENTE	PLAZA	TURNO	RECURRENDADO	RECURRENDANTE	PARENTESCO	DEPENDENCIA DE ASIGNACIÓN DEL RECURRENDANTE
30/10/2015	A-260/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ROSAMARIA SANCHEZ MORA	FERNANDO ESPINOSA MORA	ESPOSA	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA
01/11/2015	A-320/15	D1ESP	OFICINISTA	BASE	DIURNA	ANDREA COCHU FRAGOSO	HERNANDEZ	HUJO	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA
04/11/2015	A-320/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	SANDOR GARCIA RODRIGUEZ	VERONICA GARCIA OLIVERA	HERMANO	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA
26/02/2016	A-202/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	EDGAR ROYA ARRIAGA	ESPERANZA ARRIAGA BARRON	HUJO	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA
12/02/2015	A-210/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	GLORIA LOPEZ OLIVERA	MACRISTINA LOPEZ OLIVERA	HERMANA	INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES
06/09/2015	A-230/15	B	AUX. DE INT.	INTERINO	DIURNA	DAVID VILLAS FLORES ZARATE	DAVID FLORES ZARATE	HERMANO	INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES
12/02/2015	A-157/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	DAVID VILLAS FLORES ZARATE	DAVID FLORES ZARATE	HERMANO	INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES
18/05/2016	A-157/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	LUIS MARTINEZ FRANCO	ESTEBAN LUIEL MARTINEZ FRANCO	HERMANO	INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES
06/02/2016	A-372/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ADRIANA VALENCIA SOLA	ANA CATALINA JIMENEZ SOLA	HERMANA	INSTITUTO DE ECOLOGIA
11/06/2015	A-372/15	B	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ADRIANA VALENCIA SOLA	ANA MARTIN DUARTE LOPEZ	ESPOSA	INSTITUTO DE FISICA
24/08/2015	A-230/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
12/11/2015	A-230/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
07/05/2015	A-313/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
07/05/2015	A-313/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
19/01/2016	A-150/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
22/01/2016	A-74/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
22/01/2016	A-75/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/05/2016	A-158/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/05/2016	A-158/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/05/2016	A-155/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/05/2016	A-245/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/10/2015	A-363/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
21/10/2015	A-270/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/04/2016	A-160/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/06/2015	A-165/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/02/2016	A-255/16	B	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/02/2016	A-255/16	B	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
13/10/2015	A-264/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
12/11/2015	A-270/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
13/06/2016	A-165/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
13/06/2016	A-165/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
22/09/2015	A-247/15	D1	AUX. DE INT.	INTERINO	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/11/2015	A-350/15	D1ESP	BIBLIOTECARIO	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
15/07/2016	A-320/16	D1ESP	BIBLIOTECARIO	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/06/2015	A-120/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
12/06/2015	A-216/15	D2ES	AUX. LABORATORIO	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
14/06/2015	A-216/15	D1ESP	AUX. LABORATORIO	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/03/2016	A-580/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/03/2016	A-165/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
21/05/2015	A-147/15	B	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
19/06/2015	A-235/15	B	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/11/2015	A-352/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
14/06/2015	A-197/15	D1	SECRETARIA	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
28/01/2016	A-165/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/02/2016	A-336/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
15/01/2016	A-204	D2ES	BIBLIOTECARIO	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
25/06/2015	A-164/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
28/02/2015	A-140/15	D1ESP	SECRETARIA	INTERINO	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
12/11/15	A-325/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/01/2016	A-328/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
18/02/2016	A-337/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
11/03/2016	A-450/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
12/02/2016	C.D.216	D1ESP	TECNICAFABRICACION APAR.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
02/05/2016	A-137/16	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
22/09/2015	A-253/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
13/10/2015	A-264/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/02/2016	A-203/16	B	AUX. DE INT.	BASE	MIXTA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
25/06/2015	A-173/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR
06/01/2016	A-328/15	D1	AUX. DE INT.	BASE	DIURNA	ABIEL GREGORIO SAN JUAN RAYMUNDO	JOSE AGUSTIN FLORES GONZALEZ	HERMANA	INSTITUTO DE FISIOLOGIA CELULAR

BASES



PARENTESCO





STUNAM
Sindicato de Institución

Impreso en los Talleres del STUNAM. Centeno 145, colonia Granjas Esmeralda, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09810.
Diseño editorial: Raymundo Orta. Diseño de logotipo "35 CGO STUNAM": Carlos Velóz.